Conv. Esp. 08/RPySS/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**, EN LO SUCESIVO EL "**ITSOEH**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.D. TITO DORANTES CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL ARQ. LUIS GERARDO AVILÉS FLORA**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE NOMBRARÁ COMO "**LA EMPRESA**", Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del "**ITSOEH**":

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, bajo la coordinación y supervisión académica y técnica del Tecnológico Nacional de México con apego a las normas, políticas o lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Federales y Estatales del Gobierno del Estado de Hidalgo, actualmente regido por el Decreto modificatorio, debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 01 de agosto de 2016.

I.2. Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético participativo con competencias profesionales, capaces de dar respuestas a las necesidades del entorno, que impulsa la investigación y la generación del desarrollo tecnológico con pleno respeto a la diversidad y con firme compromiso con la sociedad.

I.3. Que para el cumplimiento de su objeto tiene entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

I.4. Que el Representante Legal es el L. D. Tito Dorantes Castillo, Encargado de la Dirección General, quien está facultado para suscribir el presente convenio de acuerdo al artículo 19 fracción IV y IX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de agosto de 2016. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha designación no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

I.5. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio, el ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000 Carretera Mixquiahuala - Tula km. 2.5, Col. Cinta Larga, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo C.P. 42700. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: ITS000821AQ0.

II. De "LA EMPRESA":

II.1. Que es una persona física, con actividad empresarial, de nacionalidad mexicana, que se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 2067551350, la cual exhibe a satisfacción del "**EL INSTITUTO**", que contiene fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de quien la presenta y acredita la personalidad con la que se ostenta.

II.2. Que ha obtenido su Registro Federal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público AIFL8509269P1, con actividad económica Comercio al por menor en ferreterías y

tlapalerías y se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales según consta en su Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de fecha 5 de octubre de 2021.

II.3. Que desea convenir con "EL INSTITUTO" para fines de colaboración conjunta para contribuir a los objetivos institucionales en materia de actividades académicas y de vinculación que se describen en las cláusulas objeto de este convenio.

II.4. Que para los fines relacionados con el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Ignacio Allende No. 71, CP. 42730, municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo.

Ambas partes reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden. De conformidad con las anteriores declaraciones, las **"PARTES"**, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que estudiantes del **"ITSOEH"**, puedan llevar a cabo su **RESIDENCIA PROFESIONAL**, durante el desarrollo de un proyecto o en la aplicación práctica de un modelo, en cualquiera de las áreas de desarrollo establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable en un periodo de cuatro a seis meses, con un total de 500 horas, en las instalaciones de **"LA EMPRESA"**, de conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Residencia Profesional que establezca el **"ITSOEH"**.

SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "LAS PARTES"

El **"ITSOEH"** en cumplimiento del presente convenio, a través del Departamento de Residencias Profesionales, será el área administrativa la responsable del seguimiento a lo establecido por el Procedimiento de Residencias Profesionales y designará a un asesor a efecto de garantizar el cumplimiento del objeto de la **RESIDENCIA PROFESIONAL.**. El **"ITSOEH"** deberá asegurar la afiliación del **"RESIDENTE"** a los servicios de salud, así como el número de póliza de seguro estudiantil vigente.

"LA EMPRESA", se obliga a facilitar los recursos físicos y materiales y demás requerimientos necesarios que le permitan al **"RESIDENTE"** cumplir de manera eficaz con los objetivos de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, a través del cumplimiento a lo establecido por el Procedimiento de Residencias Profesionales por lo que **"LA EMPRESA"**, designará a un asesor, quien deberán evaluar el proceso de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** y el rendimiento del **"RESIDENTE"** durante la misma.

TERCERA. DE LA RELACIÓN LABORAL

Por tratarse de una actividad donde se le proporciona al **"RESIDENTE"** la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el **"RESIDENTE"** y **"LA EMPRESA"**, relación laboral de ninguna naturaleza, asimismo no existe por parte de **"LA EMPRESA"** la obligación de la afiliación del **"RESIDENTE"** a la Seguridad Social.

CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

El **"RESIDENTE"**, se obligan a considerar como confidencial toda la información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza de **"LA EMPRESA"** que lleguen a conocer con motivo de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, y se manifiesta sabedor de las penas en las que incurre por Revelación de Secretos, de acuerdo a lo establecido por las leyes aplicables.

QUINTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las **"PARTES"** convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, las **"PARTES"** compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

SEXTA. ASPECTOS ECONÓMICOS

En caso de que **"LA EMPRESA"**, pacte apoyo económico para el **"RESIDENTE"** por la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, se deberá establecer su temporalidad, monto (especie, en su caso) y forma de pago.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años, hasta en tanto una de las **"PARTES"** dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Las **"PARTES"** acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las **"PARTES"**, con facultades para ello.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a los 7 días del mes de diciembre del año 2021.

POR EL "ITSOEH"	**POR "LA EMPRESA"**
L.D. TITO DORANTES CASTILLO	**ARQ. LUIS GERARDO AVILÉS FLORA**
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL	**REPRESENTANTE LEGAL**

S.E.P. Dirección de Institutos Descentralizados Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo Dirección General

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE **"RESIDENCIAS PROFESIONALES"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ITSOEH, Y POR OTRA PARTE, ARQ. LUIS GERARDO AVILÉS FLORA, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021. CONSTANTE DE 3 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.